

*El Occidental  
Santa Rosa Copán*

# GACETA MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

«Ame, venere y defienda a Honduras en todo momento y en toda circunstancia».

«Condene enérgicamente a quienes pretendan alterar el Orden y la Paz de la Nación».

Año II

Nacaome, 15 de Abril de 1946.

No. 24

## EDITORIAL

# HACE FALTA UN REGLAMENTO

No tenemos un Reglamento General de Ejidos que facilite a las Municipalidades y Distritos de la República un procedimiento común para la Administración, cesión y arrendamiento de los lotes de terreno ejidal, y la práctica hasta hoy en ese sentido, por no ser uniforme y no obedecer a una pauta que responda a la seguridad del concesionario, ofrece a diario múltiples dificultades, observándose, asimismo, parcialidades de parte de las autoridades en favor de determinadas personas, por amistad, parentesco, o por lucro personal, que redundan en perjuicio de otros; dificultades estas que, después de causar grandes perjuicios al agricultor, vienen a arreglarse más o menos justamente mediante el recurso interpuesto ante el Concejo Departamental.

La Ley de Agricultura marca un procedimiento para la obtención de las tierras ejidales y ofrece el derecho a varios privilegios y prerrogativas a los agricultores que se dediquen al

cultivo de sus tierras en forma y clase de cultivos que la misma ley estipula, así como también sanciona el no cumplimiento de sus preceptos; pero, se entiende, que ese procedimiento se circunscribe a los que se dedican estrictamente a la agricultura.

Debido a las anomalías apuntadas en el primer párrafo, se han cometido tantos atropellos y tantas injusticias que, algunos por ignorancia, otros por rehuir pendeencias y los más por no contar con fondos suficientes para sustentar un juicio, han soportado resignadamente, hasta el despojo de lo que legalmente les pertenece.

Ha habido casos, decimos así por la experiencia y conocimiento que de ello tenemos, que, a las solicitudes de concesión no se les da el trámite que corresponde, limitándose a practicar una inspección en el terreno solicitado, inspección que casi siempre practicanla sin previa citación de las partes colindantes: de allí, que tales concesiones resultan empalmadas con grave perjuicio de tercero; pero el empleado que ha practicado la referida inspección rinde su informe a la Corporación, después de la vista a vuelo de pájaro, manifestando enfáticamente que con dicha concesión no se perjudican derechos de tercero, y la Municipalidad en su próxima sesión, acuerda la extensión del título de dominio útil, dejando, por supuesto, tarde o temprano, una disputa entre vecinos.

En otros casos, cuando ha habido lugar a oposición legal, contra alguna solicitud de concesión de terreno ejidal, con la

cual se perjudican derechos de tercero, estas oposiciones casi siempre son denegadas, o si se admiten no les dan el trámite legal, quedando así indefenso el oponente; dificultades estas, que vienen a subsanarse en alza por el Concejo Departamental, cuando estas dificultades pueden evitarse en la Alcaldía respectiva.

Por las razones anotadas, conviene reglamentar en forma adecuada el trámite de las concesiones de terreno ejidal, prescribiendo la forma cómo pueden conservarse, así como también cómo se pierde el derecho de dichas concesiones; estableciendo sanciones para autoridades como a vecinos que infrinjan sus preceptos, y dando la fórmula más práctica para la medida del área de las concesiones en manzanas, ya que la inveterada práctica de nuestras medidas es a «Ojo de buen cubero», pues la intervención de un Ingeniero sería para este pobre vecino un gran gravamen o, mejor dicho, un imposible. Esta última insinuación es de suma importancia, pues la Municipalidad deja de percibir sus emolumentos por manzanaje, debido a que con esa incorrecta forma de calcular extensiones de terreno que se dan en concesión se da tres veces más de lo que se pide.

Para la elaboración del Reglamento citado, también deben tomarse en cuenta varios aspectos de la vida y costumbres de nuestros campesinos, clase de terrenos y su topografía, pues gran parte de las familias de la población rural tienen plantadas sus viviendas en parcelas de media, una, dos y hasta tres man-

zanas de extensión en terreno baldío, sin que les ampare una legal autorización, y en donde cultivan el maíz o maicillo para su propio consumo, y el Jefe de familia o sus hijos, con el producto de su jornal sustentan las otras necesidades de su humilde hogar. Para los comprendidos en esta categoría debe ese Reglamento prescribir reglas que amparen y estimulen a esta clase de vecinos, a fin de que estén a salvo de cualquier atropello en su propiedad, haciéndoseles facilidades para que amplíen sus fondos y obtengan autorización con su justo título de concesión.

De manera que, en presencia de las anomalías anotadas y sus graves consecuencias, es urgente un Reglamento General de Ejidos para el país, o por lo menos su elaboración en cada Departamento en donde sea necesario, con la debida aprobación de las autoridades superiores respectivas.

ORFILIO OYUELA.

### PERMANENTE

Los diez mandamientos de todo buen ciudadano hondureño

- 1o.—Sostener y predicar la PAZ.
- 2o.—Hacer guerra a la guerra.
- 3o.—No inmiscuirse en los asuntos de la patria ajena.
- 4o.—Respetar la soberana voluntad del pueblo.
- 5o.—No traicionar a la Patria.
- 6o.—Sacrificarse por mantener la integridad y soberanía de la Patria.
- 7o.—Proteger la industria nacional; dedicarse al trabajo.
- 8o.—Amar, proteger y sostener la escuela.
- 9o.—Venerar la memoria de sus Próceres y conservar las reliquias históricas de la Patria.
- 10.—No empuñar el fusil para matar al hermano, sino que para defender la Patria amenazada.

LA DIRECCION.

### PERMANENTE

«La paz es el supremo bien de la humanidad; al amparo de ella contemplamos el florecimiento de nuestra querida Patria y entrados, como consecuencia lógica, en un alto grado de perfeccionamiento cívico, guardamos y veneramos con cordura y patriotismo las reliquias históricas de nuestro pasado, que fueron honra y gloria de esta tierra bendita que nos vio nacer.

El Presidente Constitucional de la República, Dr. y Gral. don Tiburcio Carías Andino, es el fundador y sostenedor de la Paz de Honduras, razón por la cual convive en el corazón de la inmensa mayoría de los hondureños».

La Dirección.





**Espectáculos públicos que arriben**

Por cada función de maroma o teatro . . . . . L 1.00

**Patentes de Buhoneros**

Por toma de razón de Patente de Buhonero . . . . . 0.50

**Mercado Público**

Por piso y pesaje de cada bestia cargada de mercadería . . . . . 0.25  
 » cada puesto de mercaderías por día . . . . . 0.25  
 » quintal de café . . . . . 0.25  
 » » » arroz, frijoles, maíz, maicillo . . . . . 0.10  
 » » » tabaco, puros . . . . . 0.50  
 » » » cebollas, ajos, etc. . . . . 0.25  
 » carga de jarcia . . . . . 0.25  
 » quintal de queso, mantequilla . . . . . 0.50

**Conclusiones**

Toda persona que introduzca, importe, extraiga o exporte mercaderías extranjeras o del país, deben sujetar su producto o acreditarlo, con la guía correspondiente. El contraventor a esta disposición será castigada con multa de cinco lempiras.

Todo conductor de mercaderías, debe hacer su entrada a esta población, dentro de las horas de las seis de la mañana a las seis de la tarde, y el contraventor a esta disposición, será castigada con multa de cinco lempiras.

Todo impuesto municipal, no expresado en el presente Plan de Arbitrios, quedará sujeto a lo establecido en la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, en materia de gravamen.

El señor Tesorero Municipal es el encargado de hacer efectivo los impuestos, y en caso de rebeldía de las personas obligadas a las pagos, dará aviso al Alcalde Municipal, para el castigo correspondiente, en caso proceda.

El presente Plan de Arbitrios y Presupuesto Municipales, surtirán sus efectos al ser aprobados por el Honorable Concejo Departamental de Nacaome, para cuyo efecto la Secretaría, extenderá certificación de este Acuerdo, para ser enviada a aquel Superior Cuerpo. QUINTO.—No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión.—Sello.—Plácido Colindres M., Alcalde Municipal.—Amilcar Paz L.—Ignacio Umanzor.—Carlos Avilés R.—Fernando Cruz M.—Eusebio Molina L.—Genaro Canales.—Fidel Alonzo.—Abelino Escobar.—Adán Zelaya.—Máximo Moreno L.—Cleofe López.—Sello.—Erasmo Zelaya Tejada, Secretario Municipal.

Es conforme con su original.

Extendida en San Francisco de Coray, Valle, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Erasmo Zelaya T.,  
Secretario Municipal

Vo. Bo.—Plácido Colindres,  
Alcalde Municipal.

**CERTIFICACION**

El infrascrito, Secretario Municipal de Coray, Valle, CERTIFICA: que a folios 4/7 del Libro de Actas Municipales del presente año, se encuentran los puntos de acta que dicen:

«Acta No. IX.—Novena sesión ordinaria celebrada en el Salón Municipal de San Francisco de Coray, el día lunes primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis. Presidió el señor Alcalde Municipal don Plácido Colindres, con la concurrencia de los señores Regidores lo., don Amilcar Paz L.; 2o., don Ignacio Umanzor; 3o., don Carlos Avilés R.; 4o., don Fernando Cruz M.; Síndico Municipal, don Eusebio Molina; Concejeros Municipales: don Genaro Canales, don Adán Zelaya, don Abelino Escobar, don Max. Moreno L., don Fidel Alonzo, don Cleofe López y el Secretario Municipal, don Erasmo Zelaya Tejada. PRIMERO.—Se leyó y aprobó el acta anterior, que ya está firmada, sin ninguna modificación. SEGUNDO.—La Corporación Municipal, CONSIDERANDO: que es su obligación dar cumplimiento al Artículo 201 de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, en el sentido de acordar la creación o construcción de Obra Pública Central Municipal del año, que ha de inaugurarse el día 15 de Septiembre próximo del presente año, 125 aniversario de nuestra Independencia Nacional; CONSIDERANDO: que esta Municipalidad ha dado ya los pasos necesarios encaminados a este fin, habiéndose comprado la casa de paredes de adobe en regular estado al Occidente de este Cabildo Municipal, a doña Trinidad Díaz de Fontecha, como consta en las Actas anteriores, cuya demolición del artesón ha iniciado el señor Alcalde Municipal, lo mismo que está prestando cooperación a la Sociedad Pro-templeo de esta población, cuyo Presidente es el General don Camilo Canales, en el problema del repello de las paredes del edificio de la Iglesia de esta población; POR TANTO, Acuerda: Autorizar la erogación del gasto de L 300.00 TRESCIENTOS LEMPIRAS, que se invertirán en la siguiente forma: En la compra de la

casa de paredes de adobe a doña Trinidad Díaz de Fontecha . . . L 130.00  
 En reconstruirle a dicha casa las partes más urgentes de las paredes, una vez demolido el artesón ruinoso, y para seguridad de la misma casa . . . . . 70.00  
 Contribución de la Municipalidad a favor de la Sociedad Pro-templeo de esta población, para el repello de las paredes del edificio de la Iglesia de esta población . . . . . 100.00  
 Suma trescientos lempiras . L 300.00

Que el señor Alcalde Municipal proceda, conforme lo permitan las rentas, a dar cumplimiento al presente Acuerdo, a fin de que el 15 de Septiembre del presente año se inaugure como la obra central municipal del año. Que se someta este Acuerdo a la consideración del Honorable Concejo Departamental, para su aprobación, para cuyo efecto, se le enviará copia certificada del presente Acuerdo. TERCERO . . CUARTO . . QUINTO.—No habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión.—Plácido Colindres.—Amilcar Paz L.—Ignacio Umanzor.—Carlos Avilés R.—Fernando Cruz M.—Eusebio Molina L.—Genaro Canales.—Adán Zelaya.—Abelino Escobar.—Max. Moreno L.—Fidel Alonzo.—Cleofe López.—Erasmo Zelaya Tejada, Secretario Municipal».

Conforme con su original.

Extendida por duplicado.—San Francisco de Coray, cinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis.

Erasmo Zelaya T.,  
Secretario Municipal.

Vo. Bo.—Plácido Colindres,  
Alcalde Municipal.

Circular Telegráfica de los Alcaldes Municipales y Jefes de Distrito del Departamento, en relación con el «Día de las Américas»

Nacaome, 10 de abril de 1946.

Señores Alcaldes Municipales,  
Jefes de Distrito.

El Departamento.

No. 2635.—Honduras, respondiendo a la congruencia americana de consagrar el «Día de las Américas», en fecha 14 de abril, hizo lo propio decretando tal consagración, para conmemorar así ese acontecimiento en que la comunidad de Naciones Americanas, unidas hoy en sentimientos de humanidad y de paz, que nacen de la práctica de una

**El conocido y aromático Melón es una valiosa fuente de vitaminas A y B**

El nombre botánico de esta preciada fruta veraniega es *Cucumis Melo L.*, y pertenece a la familia de las Cucurbitáceas.

Es una planta herbácea, tendida y que puede hacerse trepadora, provista como está de zarcillos adecuados. Las hojas son de tamaño variable, ásperas y redondeadas; posee flores femeninas por un lado y masculinas por otro, fecundándose por la acción del viento y los insectos. Esta circunstancia hace que cada especie del melón deba plantarse alejada de cualquier otro puesto que se cruzan con mucha facilidad.

Entre las especies más apreciadas figuran los melones reticulados, cuya corteza está cruzada por espezamiento, a modo de red; también se distinguen los llamados cantalupeños, de gajos bien marcados. Últimamente, debido a su sabor dulzón más consecuente, están adquiriendo popularidad entre nosotros, los de cáscara completamente lisa y de color amarillo muy claro y verdoso y los de piel profundamente verde y algo rugosa. Estas dos especies tienen una carne blanquecina, de sabor muy apreciado.

verdadera democracia, celebrando con júbilo inmenso ese día, el magno suceso que marca época en la historia de las Naciones de América. Las banderas de la comunidad Americana están desplegadas en el edificio de la «Unión Panamericana», en Washington, cuyas oficinas están a cargo del distinguido Panamericanista Dr. Leo S. Rowe.

Siendo Honduras parte integrante de esa Comunidad de Naciones, y estando decretado por la Augusta Representación Nacional ese día, consagrado a las Américas, es deber de las autoridades civiles y militares, acordes con ese sentir y acatando tal mandato e interpretando los ideales de un bien entendido Panamericanismo, deben en ese día llevar a cabo actos alusivos a tan hermosa hermandad, teniendo sesiones públicas en donde se haga honor y mérito a tan grande ideal, y dirigir conceptuosa salutación al Señor Presidente Constitucional de la República, Doctor y General don Tiburcio Carías Andino, y Secretarios de Estado en los Despachos de Gobernación y de Relaciones Exteriores, con tal motivo.

Espero su exacto cumplimiento y que me acuse recibo.

Afectísimo.

(f) Julio César Vijil.

**Valor Nutritivo**

El melón resulta en verano una de las fuentes más baratas de vitamina C; en este renglón puede sustituir a la naranja en momento que esta última, como el limón, disminuye su producción.

Representa así mismo un buen aporte de vitamina A y B.

Se le concede propiedades estimulantes de la función renal, siendo pobre su contenido en azúcares y elevada su cuota de agua.

La cantidad de celulosa que posee, hace que deba cuidarse especialmente su inclusión en el menú de las personas sensibles a ese elemento vegetal.

**Helado de Melón**

8 cucharadas colmadas de puré de melón (medio melón mediano).  
 10 cucharadas de azúcar molida, jugo de dos naranjas.  
 1 vaso de leche (200-Cm.³)  
 1 vaso de agua (200-Cm.s)

Se pisa finalmente el melón, tamizándolo sino fuere posible hacer un puré fino, se le agrega el azúcar, el agua y el jugo de naranjas. Se remueve muy bien y antes de ponerlo a helar se mezcla con la leche.

**Refresco de Melón**

Mézclase en una copa una cucharada de puré de melón muy fino y bata con hielo en cubitos y unas gotas de coñac. Al servir diluya con agua fresca.

Tomado de «HONDURAS AGRICOLA».

**Gaceta Municipal**

**INDICADOR**

Publicación quincenal, órgano de la Gobernación Política y Municipalidades del Departamento de Valle.

Director

Julio César Vijil

Redactor y Administrador

Orfilio Oyuela

Saldrá el 15 y último de cada mes.

Circulación gratis.

Anuncios: precios convencionales.

Editada en los Talleres Tipo-Litográficos «ARISTON»

**Augusto R. Alvarado**

Abogado y Notario

Se complace en ofrecer sus servicios profesionales.

Nacaome.

«PAZ.... Paz bendita, sublime y creadora, el supremo bien, la suprema aspiración de la humanidad consciente».---La Dirección.